Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4979 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE "ASOAGROJOL" identificada con NIT 900971757-7

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4979 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE "ASOAGROJOL" identificada con NIT 900971757-7

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- 1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
- 3. Estatutos vigentes.
- 4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
- 7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ2020** de fecha 11 de junio de 2025, la **ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE**cuya sigla es "**ASOAGROJOL**" identificada con el **NIT:** *900971757-7*, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Sincelejo, se evidencia que la **ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE** cuya sigla es "**ASOAGROJOL**" identificada con el **NIT:** *900971757-7*, fue constituida por Acta No. 1 del 4 de mayo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Galeras, inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016 bajo el número 14492 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que de conformidad con el Acta No. 002 del 4 de mayo de 2025 de la Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 28063 del Libro I, **ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE** cuya









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4979 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE "ASOAGROJOL" identificada con NIT 900971757-7

sigla es "ASOAGROJOL" identificada con el NIT: 900971757-7, se encuentra integrada, así:

| NOMBRE | CARGO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION |
|---------------------------------|----------------|-----------------------------|
| Circle Deals Ortons New - | \/a == 1 | |
| Sindy Paola Ortega Nuñez | Vocal | C.C. No 1.104.410.744 |
| Cesar Yesith Narvaez Villegas | Vicepresidente | C.C No. 1.123.994.322 |
| Maria Fernanda Jiménez Villegas | Secretaria | C.C. No. 1.193.256.699 |
| Gina Marcela Villegas Brito | Presidente | C.C. No. 40.878.618 |

Que mediante Acta No. 002 del 4 de mayo de 2025 de la Asamblea de General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 1563 del Libro III, la **ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE** cuya sigla es "**ASOAGROJOL**" identificada con el **NIT**: **900971757-7**, designo a:

| NOMBRE | CARGO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION |
|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| GINA MARCELA VILLEGAS BRITO | Representante Legal | C.C. No. 40.878.618 |
| CESAR YESITH NARVAEZ VILLEGAS | Representante Legal Suplente | C.C. No. 1.123.994.322 |

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de **ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE**cuya sigla es "**ASOAGROJOL**" se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que **ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE**cuya sigla es "**ASOAGROJOL**" identificada con el **NIT: 900971757-7**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE**cuya sigla es "**ASOAGROJOL**" identificada con el **NIT:** *900971757-7*, con domicilio en el municipio de San Marcos, Departamento de Sucre, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora GINA MARCELA VILLEGAS BRITO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.878.618, de conformidad a lo establecido por el Acta No. 002 de 2025 del 4 de mayo de 2025 de la Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4979 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE "ASOAGROJOL" identificada con NIT 900971757-7

Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 1563 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora GINA MARCELA VILLEGAS BRITO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.878.618, en su calidad de representante legal de la ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE cuya sigla es "ASOAGROJOL" identificada con el NIT: 900971757-7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: asociacionbellohorizonte2@gmail.com 1, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 10 No. 24 - 114 Barrio Bogotá, municipio de San Marcos, Departamento Sucre ².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 1 de Septiembre de 2025

JEASÓN ARIEL COSSIO IBARGÜEN

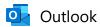
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

| Revisó: | Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas | SRG |
|-----------|--|------------------|
| Proyectó: | Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad | ERIKA X. ACIZA : |

¹ Correo electrónico tomado de autorización electrónica.

² Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Asociación.

2/9/25, 14:00 Correo: Erika Xiomara Ariza Bautista - Outlook



NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 4979 del 01 de septiembre de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista < Erika. Ariza@icbf.gov.co>

Fecha Mar 02/09/2025 14:00

Para flor villegas <asociacionbellohorizonte2@gmail.com>

1 archivo adjunto (414 KB)

4979 - Reconoce Personería Jurídica Asociación de Campesinos Bello Horizonte.pdf;

Señora

GINA MARCELA VILLEGAS BRITO

Representante Legal

ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE "ASOAGROJOL"

Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 4979 del 01 de septiembre de 2025** *Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE "ASOAGROJOL" identificada con NIT 900971757-7*

Le informamos que contra dicha resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Agradecemos manifestar por este medio si existe renuncia expresa a los términos de ejecutoria.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE

NIT: 900.971.757-7 Domicilio: San Marcos, Sucre

Correo electrónico: asociacionbellohorizonte2@gmail.com Dirección física: Carrera 10 No. 24-114, Barrio Bogotá, San Marcos, Sucre

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente **autorizo** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para que todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen dentro del trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica, correspondiente al radicado **2020**, sean notificados a través de medios electrónicos.

Para tal fin, señalo como medios de notificación:

- Correo electrónico: <u>asociacionbellohorizonte2@gmail.com</u>
- **Dirección física:** Carrera 10 No. 24-114, Barrio Bogotá, San Marcos, Sucre

En mi calidad de Representante Legal, manifiesto que el correo electrónico aquí suministrado se encuentra activo y en uso permanente, y que dispongo de los medios técnicos para recibir y conservar las notificaciones electrónicas que se remitan.

Se firma en **San Marcos, Sucre**, a los **12** días del mes de **agosto** de **2025**.

() いる いん(() の Gina Marcela Villegas Brito

Representante Legal

C.C. No. 40.878.618 de Maicao

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4979 del 1 de septiembre de 2025

ASOCIACION DE CAMPESINOS BELLO HORIZONTE "ASOAGROJOL"

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que Resolución No. 4979 del 1 de septiembre de 2025, Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **BELLO** institución **ASOCIACION** DE **CAMPESINOS HORIZONTE** "ASOAGROJOL" identificada con NIT 900971757-7, fue notificado electrónicamente el día 2 de septiembre de 2025, a el Representante Legal de la institución. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González- Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SRG

Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista - Abogada Contratista. ERIKA X. ARIZA BAUTISTA







